



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 455/06

Sucre, 06 de septiembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Arq. Willam Ernesto Centellas es un destacadísimo artista del Charango, de trayectoria reconocida en el ambiente artístico de nuestro país por sus logros obtenidos en el ámbito de la música folklórica y tradicional, a través de la interpretación virtuosa de su charango, que, como chuquisaqueño fue reconocido por el Gobierno Municipal.

Que, infelizmente a la fecha viene atravesando una situación delicada, debido a su estado de salud quebrantado, por una dolencia irreversible que lo tiene postrado, a esto se suma el casi ningún ingreso económico que pueda solventar los gastos económicos que demanda la adquisición de medicamentos.

Que, la oportunidad es propicia para demostrar nuestra solidaridad con este meritorio ciudadano, que en su momento fue una de las mejores expresiones artísticas de nuestro medio. En tal sentido se hace indispensable que el Gobierno Municipal a través de la Dirección de Salud y otras entidades afines, realicen una campaña dirigida a las distintas distribuidoras solicitando apoyo, a fin de recolectar los medicamentos específicos que vayan a paliar de alguna manera la difícil situación económica que viene atravesando su entorno familiar.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal el dictar y aprobar Resoluciones Municipales, conforme al Art.12° num. 4 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

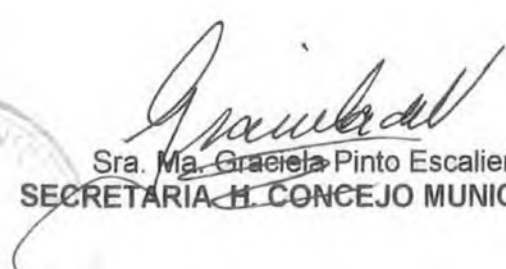
RESUELVE:

Art.1° INSTRUIR al Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección de Salud del Gobierno Municipal y la Unidad de Trabajo Social, en coordinación con otras Instituciones afines se inicie una campaña de solidaridad dirigida a las distintas distribuidoras solicitando apoyo en la provisión de medicamentos específicos, destinados a cubrir los requerimientos más urgentes del Arq. Willam Ernesto Centellas.

Art.2° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL